

Referencia: IEF_CO_GOB_00056_2024

Asunto: **INFORME** – DECRETO SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL DE LA JA

El día 26 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento”**.

En el estudio de la documentación recibida, este centro directivo realizó, el 27 de septiembre y el 30 de octubre de 2024, sendos requerimientos de información respecto a determinados extremos cuya aclaración era necesaria al efecto de evacuar el presente informe. El 15 de octubre y el 26 de noviembre de 2024, respectivamente, se recibe respuestas a los mismos por parte del órgano gestor, aportando nueva versión del texto normativo y nueva memoria.


El proyecto normativo tiene por objeto la constitución de un Sistema interno de información (en adelante, el Sistema) como canal a través del que pueda comunicarse toda información relativa a las acciones u omisiones que se hayan producido dentro de la organización central o territorial de la Administración de la Junta de Andalucía que pudieran ser constitutivas de las infracciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 13 del mismo texto legal. Del mismo modo, se establece la regulación de su organización y funcionamiento con la designación de una persona Responsable del Sistema y de una persona interlocutora designada por cada Secretaría General Técnica, Secretaría General de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Secretaría General Provincial de las Consejerías, nombrados todos ellos entre funcionarios de carrera.

Al mismo tiempo, se crea un órgano colegiado asesor de asistencia técnica del Sistema cuyos integrantes no percibirán retribución ni indemnización alguna por el ejercicio de sus funciones. El Instituto Andaluz de Administración Pública impartirá formación al personal empleado público en materia de gestión de las informaciones, protección del informante y buenas prácticas.

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la Memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se pone de manifiesto que la Agencia Digital de Andalucía con la envoltente asignada para el presupuestos 2025 *“Agencia se ve imposibilitada para garantizar, desde el punto de vista presupuestario, la asignación de los recursos económicos necesarios para el mantenimiento y la evolución del SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en los términos previstos en el proyecto de Decreto actualmente en elaboración. Tampoco puede garantizar la implementación de sistemas internos de información en cada una de las agencias administrativas en las cuales la ADA ejerce funciones TIC.*

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		28/11/2024 10:29	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAN6TBQH624Q3L8KEA79SYX2NV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Asimismo, se mantiene que la estimación del gasto recurrente necesario para el mantenimiento y evolución del Sistema de Información, ya que las previsiones iniciales no contemplaban las evoluciones y las instancias adicionales que se requerirán. Este gasto se cifra en 105.000 € anuales.”

Al respecto, el órgano gestor indica en su memoria económica que *“la gestión del actual Sistema viene sustentada sobre una herramienta tecnológica previamente desarrollada por lo que, inicialmente, no debería implicar más gastos que los actualmente existentes, esto es, el mantenimiento de la misma. Además, como se ha visto más arriba, el desarrollo que pudiera necesitar la misma es mínimo, puesto que quedarían excluidas las entidades instrumentales (actualmente incluidas en el Sistema) y no se pretende desarrollar la herramienta para cada Consejería.”*

Ante la insuficiencia presupuestaria manifestada por la Agencia Digital, el órgano que tramitador ha considerado oportuno introducir en la Disposición transitoria segunda del proyecto normativo, dos nuevos apartados 2 y 3, que especifican que , sin perjuicio del plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto para la adecuación del actual Sistema , *“(…) la implantación de las herramientas tecnológicas que soportan los nuevos Sistemas internos de información quedará condicionada a la dotación presupuestaria que se realice en la Ley de Presupuesto, llevándose a cabo los oportunos desarrollos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.*

3. Transitoriamente, a través de la herramienta tecnológica habilitada para la gestión del Sistema interno de información de la Administración central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía se podrán gestionar las informaciones que afecten a las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que no cuenten con una herramienta tecnológica propia para la gestión de su Sistema interno de información.”


Según lo expuesto, el desarrollo de las funcionalidades derivadas del proyecto normativo quedará condicionado al presupuesto que apruebe el Parlamento para la Agencia Digital de Andalucía en el ejercicio 2025. Este condicionamiento se extiende, de igual modo, a todos aquellos compromisos a adquirir para las anualidades futuras de 2026 en adelante.

En relación con la formación al personal empleado público en materia de gestión de las informaciones, protección del informante y buenas prácticas, ésta será incorporada en el Plan de Formación del IAAP una vez que se solicite por el gestor y siempre en el marco de las disponibilidades presupuestarias anuales.

Por último, conviene recordar en cuanto a la designación de una persona Responsable del Sistema por parte del Consejo de Gobierno o cualquier otra cuestión en materia de personal de la que pudiera suscitarse una modificación de la RPT, que se deberá asegurar el equilibrio presupuestario de la operación en términos anuales, tal como establece el artículo 26.3 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con



EDUARDO LEON LAZARO		28/11/2024 10:29	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	WHDXAN6TBQH624Q3L8KEA79SYX2NV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		28/11/2024 10:29	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAN6TBQH624Q3L8KEA79SYX2NV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
